

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIGEMAPS

GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN NÚM. DG-0006-2026

QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DE LA HABILITACIÓN 03206F00020 A FAVOR DE LA FARMACIA HERMANAS VALERIO.

La DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS) órgano creado mediante el Decreto No. 82-15 de fecha 06 del mes de abril del año 2015 y desconcentrado funcional, administrativa y financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Decreto 231-23 de fecha 05 de junio del año 2023, titular del número del registro nacional de contribuyente No. 4-30-38247-7, con su domicilio y asiento social en la av. Dr. Héctor Homero Hernández, esq. av. Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo República Dominicana; debidamente representado por su director general, Licdo. Marcos Balaguer Jerez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del año 2015 consagra el derecho a la salud, donde el Estado debe velar porque toda persona tenga derecho a la salud integral.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el control sanitario del proceso de la importación, exportación, evaluación, registro, control de la promoción y publicidad de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cervezas, medicamentos, cosméticos, productos de higiene personal y del hogar; tabaco, plaguicidas, sustancias tóxicas que constituyan un riesgo para la salud; así como también las materias que intervengan en su elaboración.

CONSIDERANDO: Que concierne al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la acreditación de los establecimientos que se dediquen a la fabricación, distribución, expendio de productos regulados en el considerando anterior y para su instalación y funcionamiento deberán haber obtenido un permiso de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), equivalente a un registro sanitario de los establecimientos.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana los establecimientos farmacéuticos, los laboratorios industriales farmacéuticos, las distribuidoras y las farmacias, se encuentran regulados principalmente por la Ley General de Salud Núm. 42-01 y el Reglamento Núm. 246-06. Dichas normativas establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos para operar legalmente en el país.

CONSIDERANDO: Que bajo el número de habilitación 03206F00020 de fecha 17 de junio del 2022, fue emitido el Certificado/Licencia de habilitación a favor de la Farmacia Hermanas Valerio, ubicada en la Calle Manzana 15 No. 20, Invi, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, clasificada como farmacia ambulatoria privada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de mayo del 2026, bajo el trámite 0419-260696, la señora Angélica Valerio Rodríguez, representante legal de Farmacia Hermanas Valerio, solicitó la cancelación del número de habilitación 03206F00020.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIGEMAPS

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), es el órgano competente en materia de regulación, control, fiscalización, vigilancia y control de las actividades y procesos de los establecimientos farmacéuticos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley Núm. 107-13, Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Relación con la Administración Pública, de fecha 06 de agosto del año 2013.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley General de Administración Pública, de fecha 09 de agosto del 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 246-06 del 09 de junio de 2006, que establece el Reglamento sobre Medicamentos, modificado por los Decretos Nos. 625-06 y 82-15.

VISTO: El Decreto Núm. 82-15 que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP).

VISTA: La comunicación de fecha 15 de mayo del 2026, bajo el trámite 0419-260696, presentada por la señora Angélica Valerio Rodríguez, representante legal de Farmacia Hermanas Valerio.

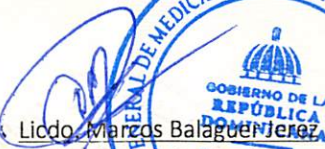
En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 246-06 y el Decreto 82-15, esta Dirección General de Medicamentos, Alimentos y productos Sanitarios:

RESUELVE

PRIMERO: Se cancela el número de habilitación 03206F00020, concerniente al Certificado/Licencia de Registro de Farmacia, emitido en fecha 17 de junio del 2022, a favor de la Farmacia Hermanas Valerio, ubicada en la Calle Manzana 15 No. 20, Invi, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, clasificada como farmacia ambulatoria privada.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley Núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de julio del año 2026.


Licdo. Marcos Balaguer Jerez
Director General
Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios



The stamp is circular with a blue border. Inside the border, the text 'DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS' is written in a circle. In the center of the stamp is the logo of the Government of the Dominican Republic, which includes a dome and the text 'GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA' and 'DIGEMAPS'.